



RESOLUCIÓN N° 0426-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° 182-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 132,984.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para el desarrollo del convenio firmado: Convenio Específico N° 017 del Convenio Marco N°040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina, con el cual se desarrollara el estudio de la Línea Base Socio - Económica de la población afectada en el sector Huánuco - La Unión – Huallanca, Ruta PE – 3N, Carretera Huánuco – Conococha, con la unidad 02.400.02.00 – CONV.MARC.040-2009-MTC/20-LINEA BASE SOCIO ECON. POBL. AFECT. SECTOR HUANUCO, LA UNION-HUALLANCA CARRET. HUANUCO – CONOCOCHA;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 132,984.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	132,984
1.3.3	Venta de Servicios	132,984
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	132,984
1.3.33.1	Servicios Educativos	132,984
1.3.33.12	Servicio de Capacitación	132,984
Total Ingresos		132,984



RESOLUCIÓN N° 0426-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de junio de 2019

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	113,784
Total, gastos corrientes	132,984

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	113,784
Total, gastos corrientes	132,984
Total, Pliego:	132,984

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Patricia Estela Bejar Luque
SECRETARIO GENERAL(e)
mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR